



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 272 / 2011

FECHA : 28 DE ABRIL DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**.

ubicado en **GUILLERMO BUHLER** N° **1854**  
población Sector (**ZONA H-1**)  
propiedad de **MARCELO MARIN FLORES**  
R.U.T. N° **7.007.054-5** Rol 505-11

PERMISO OTORGADO N° 89

FECHA 25 DE ABRIL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,05 M <sup>2</sup>
2° piso	66,55 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>82,60 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 500	DEL	15/04/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 500	DEL	15/04/2011
Electricidad	Declaración	N° 2622125	DEL	07/04/2011
Pavimentos	Certificado	N° 102	DEL	12/04/2011



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación en un primer y segundo piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional.

**Superficie recepcionada: 82,60 M2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Montalva Alvear.  
Constructor :

AVM/ESP/GAM/gam